

LA PLATA, 30 DIC. 2014



VISTO el expediente N° 2961-10627/13 y agregado sin acumular N° 2957-3146/14, por los cuales se solicita se designe a diversas personas para desempeñar funciones en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones contenidas en este acto administrativo cuentan con los créditos respectivos para su atención;

Que dichas medidas se propician atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Jorge Adrián ALBARRACÍN con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Eva Perón de la Municipalidad de Merlo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que corresponde proceder conforme lo peticionado;



6

3147

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a los profesionales que se mencionan en el Anexo Único – Planilla 1, que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Jorge Adrian ALBARRACÍN (D.N.I. 23.075.234 – Clase 1972), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Eva Perón de la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: Anexo Único - Finalidad 3 –

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

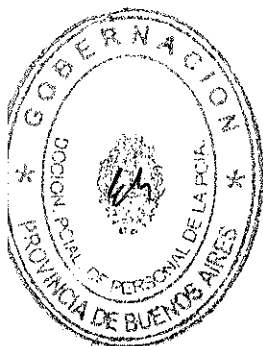
Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 -
Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria –
Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley Nº 14652.



ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11112 N°

3147



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro Federico Colla".

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Nº	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Y CLASE	Nº DE EXPEDIENTE	CARGO	ESPECIALIDAD	REG. HOR.	A PA
1	H.I.A.E. PEDIATRIA "SUPERIORA SOR MARIA LUDOVICA" DE LA PLATA PROGRAMA: 0066	SALVANESCHI QUIÑA, VERONICA ANDREA	DNI: 27.023.663 - CLASE: 1979	2961-10627/13	MEDICO	CLINICA PEDIATRICA	36 HS. G.	01-0
2	H.Z.G.A. "HEROES DE MALVINAS" DE MERLO PROGRAMA: 0081	ALBARRACIN, JORGE ADRIAN	DNI: 23.075.234 - CLASE: 1972	2957-3146/14	MEDICO	CLINICA MEDICA	36 HS. G.	01-0

